

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la cláusula sexta del Anexo I de la Ordenanza nº 26.582 “Convenio Marco de Cooperación autorizado entre el Municipio de General Pueyrredon y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires”, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ANEXO I

...

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD:

“SEXTA: La suscripción del presente convenio no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otros municipios, instituciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales o extranjeras, ni afecta a los ya existentes.”

...

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 18-8-2025

Reunión nº 18